



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 550-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 DIC. 2024

Visto,

El Expediente N° 24-018729-001 y el INFORME N° 021-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES de fecha 13 de diciembre de 2024, del Área de Liquidación de las Compensaciones del Equipo de Gestión del Empleo, sobre inasistencias y tardanzas, correspondientes al mes de noviembre 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda la disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 106° y 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo" y "Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigente. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente";

Que, el Manual Normativo de Personal N°001-92-DNP, "Control de Asistencia y Puntualidad" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: "Las tardanzas, así como las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido opinión sobre la base de cálculo para el descuento por tardanzas, en el Informe Técnico N°062-2022-SERVIR-GPGSC, concluyendo que: "De acuerdo al literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la LGSNP el pago de la remuneración sólo corresponde por la prestación efectiva de servicios; por lo tanto, resulta razonable que aquel tiempo perteneciente a la jornada laboral (y en función al horario establecido por la entidad) en que el servidor no hubiera desempeñado funciones por haber llegado tarde, sea descontado del total de su ingreso mensual y de acuerdo a la proporción de tiempo/valor correspondiente";

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto del 2024, sobre descuentos por inasistencias y tardanzas, establece; "Los descuentos por inasistencias y tardanzas se ejecutan a través de la planilla única de pagos, lo



que se registra en la boleta de pagos, previa disposición en la resolución administrativas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES.

La aplicación del descuento no tiene naturaleza disciplinaria, empero, no exime al servidor/a de las acciones para el deslinde de responsabilidad cuando corresponda.

Las inasistencias y las tardanzas dan lugar a los descuentos correspondientes equivalentes al valor íntegro de la remuneración y compensación total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce"

Que, mediante el informe de visto, el Responsable de Liquidación de la Compensación de Gestión del Empleo, concluye efectuar los descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos sin goce de remuneración por motivos particulares del personal Nombrado y Contratado a Plazo Fijo de los grupos ocupaciones Médicos, Profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y personal destacado a otras dependencias, correspondiente al mes de noviembre 2024, en la Planilla Única de Pagos del mes diciembre 2024;

Con el visado del Responsable de Liquidación de la Compensación y el Coordinador de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, Artículo 13.2 delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal: o) Descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos particulares;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Efectuar, los descuentos por inasistencias y tardanzas del personal Nombrado y Contratados a Plazo Fijo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al mes de noviembre 2024, en la Planilla Única de Pagos del mes de diciembre 2024, por la suma de mil novecientos veintiuno con 23/100 soles (S/. 1,921.23), conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, que el Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que ejecute y de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos.

Artículo Tercero. – Autorizar a la Unidad de Economía, de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, abonar a la cuenta corriente N° 00-068-390737 del Banco de la Nación que corresponde al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo Cuarto. – Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FMCCV/NESA/ecv

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

**ANEXO 01
DESCUENTOS POR INASISTENCIAS Y TARDANZAS - NOMBRADOS - PUP DICIEMBRE 2024**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	HABER MENSUAL DICIEMBRE	INASISTENCIAS/OMISION		TARDANZAS/PERMISO SGH		TOTAL DESCUENTO (Soles)
						TURNOS	DESCUENTO	HORAS	DESCUENTO	
1	CUEVA TOVAR KORI KARINA	42428904	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	2	73.60	73.60
2	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	3	110.40	110.40
3	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	3	110.40	110.40
4	RUIZ GARCIA ENRIQUE MARTÍN	10676316	MEDICO	MC-1	6,624.00	2	441.60	1	36.80	478.40
5	TORO BEJAR ANDREA MARINA	43974584	MEDICO	MC-1	6,624.00	0	0.00	1	36.80	36.80
6	MERELLO TEJADA JOSE ALBERTO	29721051	MEDICO	MC-1	6,624.00	3	662.40	2	73.60	736.00
7	BUENDIA HUAÑAHUE MONICA FLOR	44040035	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	0	0.00	1	29.44	29.44
8	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	44374256	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	0	0.00	1	29.44	29.44
9	FIGUEROA PEREZ MELISSA	43721555	ENFERMERA/O	ENF-10	5,300.00	0	0.00	1	29.44	29.44
10	LEON HUILLCA ALEJANDRINA	43438583	NUTRICIONISTA	OPS-IV	5,300.00	0	0.00	3	88.33	88.33
11	ESPINOZA AQUINO TANIA MARILIAM	46230747	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	0	0.00	7	107.14	107.14
12	GUTIERREZ FLORES RAQUEL IDA	44492946	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	0	0.00	1	15.31	15.31
13	QUIROZ LUCAS HELEN MARISOL	40073195	TECNICO EN FARMACIA I	STF	2,755.00	0	0.00	1	15.31	15.31
14	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	2,755.00	0	0.00	2	30.61	30.61
15	LUCAS TUCTO NOEMY	10231853	Técnico/a en Laboratorio I	STF	2,755.00	0	0.00	2	30.61	30.61
						74,719.00	1,104.00		817.23	1,921.23



